



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 12 de febrero de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, (presencial) al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN ( telemática)  
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL ( telemática)  
RUIZ TAGUA M. JOSÉ ( telemática)  
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO ( telemática)  
LOPEZ RUIZ LLANOS ( presencial)  
DE LA TORRE LINARES LUIS ( telemática)  
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN ( presencial)  
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA ( presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ (presencial), y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO (telemática).

### Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL (presencial)  
AYALA HIDALGO ROCIO (telemática)  
LIRIA CAMPÓN DANIEL (telemática)  
LARA PÉREZ ISABEL MARÍA (telemática)



**OBSERVACIONES:** Por razones de urgencia en el **Punto 7º.**- Asuntos Urgentes, se incluyen los asuntos siguientes como **Punto 7.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Trabajo Social, Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio". Aprobación. **Punto 7.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la contratación hasta 31 de Diciembre de 2021 de Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios." Aprobación. **Punto 7.3.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Trabajador Social, para el Programa Utrera ante Las Drogas 2020." Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-02-2021.

**Punto 2.** - PROPOSTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, SUBVENCIÓN ACCIONES EXPERIMENTALES CONVOCATORIA 2020". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPOSTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS TÉCNICOS ORIENTADORES LABORALES GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA EL PROGRAMA ORIENTA 2021-2022". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211759175          Fecha: 12/02/2021          Hora: 10:57</p>
---	--	---



SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA", CON C.I.F.:G41044082. APROBACIÓN.". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.

**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PARA OBRAS ADSCRITAS A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020-2021". MODIFICAR ESTRUCTURA CATEGORÍAS PROFESIONALES. APROBACIÓN.

**Punto 7.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7.1.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJO SOCIAL, PROGRAMA CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO". APROBACIÓN.

**Punto 7.2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

**Punto 7.3.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA UTRERA ANTE LAS DROGAS 2020." APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57</p>
---	--	---



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-02-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2021.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIÓN ACCIONES EXPERIMENTALES CONVOCATORIA 2020". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000072 para la declaración de la



#### FIRMANTE - FECHA



excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención del programa acciones experimentales correspondiente al ejercicio 2020.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 11 de Enero de 2021 literalmente dice: " Con fecha 7 de Enero de 2021 se recibe nota interior del Departamento de Impulso Económico y Empleo.

Consta que con fecha 22 de Diciembre de 2020 se publica RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020 que se incluye en el expediente

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de



*incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la concesión de la subvención con período de contratación del 28 de Diciembre de 2020 al 27 de Diciembre de 2021.*

*SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado que establece entre las excepciones, los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso.*

*TERCERO. Por Resolución n.º 7021 de fecha 30/12/2020 se aprueba el expediente de modificación de créditos núm 083/2020/GC/023 del presupuesto 2020 en vigor en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos. Asimismo se crea como proyecto de gasto 2020/000021 creando*



en el ámbito de personal las aplicaciones 33 2419 14177 y 33 2419 16071 para salarios y coste de seguridad social respectivamente.

Respecto al coste salarial de las categorías objeto de la subvención, hay que señalar que conforme al Convenio Colectivo los costes son superiores al importe subvencionado y de conformidad al artículo 23 los costes se calculan en 2.015,345 euros de salario, 636,09 de seguridad social ambos en cómputo mensual, hasta totalizar el importe máximo subvencionado de 31.817,22 euros y con redondeo de decimales por los cálculos mensuales y anuales para el técnico.

Dado que se han otorgado la subvención para 3 puestos de trabajo de Técnico, el importe máximo sería el siguiente:

SALARIO: 72.552,44 euros

S. SOCIAL: 22.899,22 euros.

TOTAL: 95.451,66 euros

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto de la selección, se proponen la contratación de 3 orientadores que serán seleccionados de los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385 de 19 de Mayo de 2020 por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuyo primera relación baremada fue aprobada por Decreto de 05/01/2021 número 2021/00042.

La selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 4 de Febrero de 2021, corregido con fecha 5 de Febrero de 2021 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo al proyecto de gasto PROYECTO:2020-0000021 y las aplicaciones presupuestarias 33-2419-14187 (salarios) 33-2419-16087 (seguridad social) proveniente de la generación de créditos 083/2020/GC/023.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 27 de Diciembre de 2021 de TRES Técnicos/as Orientadores Laborales, Grupo A, Subgrupo A2 con las retribuciones fijadas en la Orden de 20



#### FIRMANTE - FECHA



de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2013, es decir 31.817,22 euros con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente, con destino al Programa de Acciones Experimentales.

**SEGUNDO.** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385 de 19 de Mayo de 2020 por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuyo primera relación baremada fue aprobada por Decreto de 05/01/2021 número 2021/00042.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS TÉCNICOS ORIENTADORES LABORALES GRUPO A, SUBGRUPO A2 Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA EL**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211759175          Fecha: 12/02/2021          Hora: 10:57</p>
---	--	---





## PROGRAMA ORIENTA 2021-2022". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Con fecha 5 de Febrero de 2021 la Junta de Gobierno Local ha aprobado la propuesta de esta Tenencia de Alcaldía en relación a la subvención del programa Andalucía Orienta, convocatoria 2020 resuelto por Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de 22 de Diciembre de 2020.

En dicha propuesta se ha indicado erróneamente la fecha de finalización de la contratación, dado que como resulta del informe técnico y de la resolución de concesión de la subvención la fecha correcta de finalización del proyecto es el 27 de Febrero de 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de Febrero de 2021 por el que se acordó: *"Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 27 de Diciembre de 2022 de SEIS Técnicos/as Orientadores Laborales, Grupo A, Subgrupo A2 y UN contrato de personal de apoyo administrativo, Grupo C, Subgrupo C1 con las retribuciones fijadas en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, es decir un máximo de 32.135,39 euros incluyendo salario y seguridad social a cargo del Ayuntamiento para la categoría de Técnico y de 22.494,78 euros incluyendo salario y seguridad social para la categoría de Administrativo, aplicándose el artículo 23 del Convenio Colectivo vigente."* por el siguiente texto:

**PRIMERO.** Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 27 de Febrero de 2022 de SEIS Técnicos/as Orientadores Laborales, Grupo A, Subgrupo A2 y UN contrato de personal de apoyo administrativo, Grupo C, Subgrupo C1 con las retribuciones fijadas en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en



#### FIRMANTE - FECHA



régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, es decir un máximo de 32.135,39 euros incluyendo salario y seguridad social a cargo del Ayuntamiento para la categoría de Técnico y de 22.494,78 euros incluyendo salario y seguridad social para la categoría de Administrativo, aplicándose el artículo 23 del Convenio Colectivo vigente.”

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. DE SUBVENCIÓN NÚM. SN01/2019, CONCEDIDA A "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA", CON C.I.F.: G-41044082. APROBACIÓN.". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019 se resolvía en el punto SEGUNDO conceder a la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual" con con C.I.F: G-41044082, una



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211759175          Fecha: 12/02/2021          Hora: 10:57</p>
---	--	---



subvención por un importe total de 10.000 euros para la realización del proyecto denominado: "Mantenimiento de la estructura de funcionamiento para el año 2019".

Así mismo en el punto CUARTO de dicho acuerdo, se ordenaba el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la "Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria, acordaba aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual" con con C.I.F: G-41044082, correspondiente a la subvención que se concedió a dicha asociación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019.

Advertido error material en el punto SEGUNDO del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa antes referida.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar el punto SEGUNDO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, por el que se aprobaba la cuenta justificativa presentada por la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual" con con C.I.F: G-41044082, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 1.000,00.-€ "

**Debe decir:** SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 2.500,00.-€

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	<b>DOCUMENTO:</b> 20211759175 <b>Fecha:</b> 12/02/2021 <b>Hora:</b> 10:57
--	---	---



**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000066 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal de refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Diciembre de 2020 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	<b>DOCUMENTO:</b> 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
--	---	---



provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.



Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

**PRIMERA.-** La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por las necesidades de personal en el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y estando fijado en el Presupuesto municipal desde hace varios ejercicios.

**SEGUNDO.-** Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de servicios sociales.

**TERCERO.-** En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 2.362,868 euros de salario, 741,94 de seguridad social ambos mensuales, con cargo a las aplicaciones 52.2332.13100 (salario) 12.9200.16000 (Seguridad Social). En el Presupuesto 2020 figuran dos puestos presupuestarios con los números 20402002 REFUERZO 2020 TRABAJADOR SOCIAL 12 MESES (1) y 20402003 REFUERZO 2020 TRABAJADOR SOCIAL 12 MESES (2) por importe cada uno por importe de salario de 28.762,89 € y 9.376,70 €. Respecto al Presupuesto 2021 en el proyecto, figuran dos puestos 2.7 TRABAJADOR SOCIAL PRESUPUESTO por importe de 28.354,42 euros de salario y 8.903,28 euros de seguridad social. Dado que en el Presupuesto 2021 la consignación es inferior a la del Presupuesto 2020 se va a solicitar por el total de 24 meses.

**CUARTO.-** Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Con fecha 5 de Febrero de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2310.13100 (salarios) 12.9200.16000 (seguridad social)

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 31 de Diciembre de 2021 de un total de VEINTICUATRO meses de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL Grupo A Subgrupo A2 con destino al Área 5 Bienestar Social, Unidad Administrativa 52 Servicios Sociales, 521-Servicio de Servicios Sociales, 5211 Departamento de



Servicios Sociales Comunitarios, 52111 Oficina de Servicios Sociales Comunitarios mediante la modalidad de contratación de acumulación de tareas (402) y códigos de convenio 500, Grupo A2, Categoría 1, con cargo a las aplicaciones 52.2310.13100 (salarios) 12.9200.16000 (seguridad social).

**SEGUNDO.** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385 de 19 de Mayo de 2020 por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuyo primera relación baremada fue aprobada por Decreto de 05/01/2021 número 2021/00042.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Servicios Sociales Comunitarios y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PARA OBRAS ADSCRITAS A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020-2021". MODIFICAR ESTRUCTURA CATEGORÍAS PROFESIONALES. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211759175</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57

Con fecha 18 de Diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión ordinaria, punto 3º, lo siguiente:

*PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020-2021*

<i>Obra o Servicio de interés general o social</i>	<i>Personal Solicitado</i>
<i>OBRA 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS Expediente 410195201C01</i>	<i>7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días 59 peones a 25 días</i>
<i>OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE Expediente 410195201C02</i>	<i>16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 2 MAQUINISTAS 90 DÍAS 2 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS 162 peones a 25 días 1 peón a 18 días</i>
<i>OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA 410195201C02</i>	<i>16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 1 MAQUINISTAS 90 DÍAS 1 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS 149 peones a 25 días 1 peón a 21 días.</i>

*SEGUNDO.- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo (...).*

A requerimiento de la Oficina de Gestión de Personal entre las incongruencias entre la planificación aprobada por la Junta de Gobierno Local y la tercera planificación enviada por la Unidad Administrativa de Infraestructuras, por parte de esta última se solicita la planificación inicial aprobada por la Junta de Gobierno mediante informe de fecha 26 de Enero de 2021 de la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>o</sup> María Jesús Fernández Alpresa, la Dirección Técnica de Infraestructuras D. Vicente Llanos Siso y con el Visto Bueno del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras D. Luis de la Torre Linares que literalmente señala " *El presente informe se emite para realizar la justificación de los cambios realizados en la planificación de la contratación de personal necesario para la correcta ejecución de las obras PFOEA 2020, con respecto a la planificación acordada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de diciembre del 2020. PRIMERO. La modificación de la planificación del personal necesario para las obras PFOEA 2020 es motivada*





por cambios en la organización de la ejecución de las obras, no realizándose en ningún caso variación en las categorías profesionales a contratar, salvo el cambio de las profesiones de los mismos.

A continuación se detalla un cuadro comparativo personal a contratar cualificado, entre los contratos aprobados en junta de gobierno y los contratos propuestos a modificar.

**OBRA 1 . INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.**

OFICIALES	CONTRATOS APROBADOS JUNTA DE GOBIERNO	CONTRATOS PROPUESTOS
OFICIALES ALBAÑILES	7	7
TOTAL	7	7

**OBRA 2. REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA TINTE.**

OFICIALES	CONTRATOS APROBADOS JUNTA DE GOBIERNO	CONTRATOS PROPUESTOS
OFICIALES ALBAÑILES	16	11
MAQUINISTAS	2	6
OFICIALES FONTANEROS	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
TOTAL	21	21

**OBRA 3. ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA.**

OFICIALES	CONTRATOS APROBADOS JUNTA DE GOBIERNO	CONTRATOS PROPUESTOS
OFICIALES ALBAÑILES	16	9
MAQUINISTAS	1	6
OFICIALES FONTANEROS	1	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
TOTAL	19	19

SEGUNDO. El orden de entrada del personal cualificado estaría dividido en tres fases de 90 días cada una, pisando una fase de entrada con la siguiente 7 días laborables, ya que normalmente se cogen las vacaciones que les corresponden a final de cada contrato y no se dé el caso de encontrarnos sin trabajadores en las obras durante esos días.

A 21 de enero de 2021 ha entrado un oficial albañil perteneciente a la Obra 3. Que dando la planificación de la siguiente manera.

**OBRA 1 . INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS.**

FECHA DE INICIO	OFICIALES
1º FASE DE ENTRADA	1 (PINZÓN)
2º FASE DE ENTRADA	1 (PINZÓN) 1 (GUADALEMA) 1 (TRAJANO)
3º FASE DE ENTRADA	1 (PINZÓN) 1 (GUADALEMA) 1 (TRAJANO)

**OBRA 2. REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA TINTE.**

FECHA DE INICIO	OFICIALES
1º FASE DE ENTRADA	4 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO 2 MAQUINISTAS 1 AUXIL. ADMINISTRATIVO
2º FASE DE ENTRADA	4 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO 2 MAQUINISTAS
3º FASE DE ENTRADA	3 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO



	2 MAQUINISTAS
--	---------------

**OBRA 3. ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA.**

FECHA DE INICIO	OFICIALES
21/01/2020	1 OFICIAL ALBAÑIL
1º FASE DE ENTRADA	2 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO 2 MAQUINISTAS
2º FASE DE ENTRADA	3 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO 2 MAQUINISTAS
3º FASE DE ENTRADA	3 OFICIALES 1º ALBAÑILES 1 OFICIAL 1º FONTANERO 2 MAQUINISTAS 1 AUXIL. ADMINISTRATIVO

Se da traslado a Recursos Humanos para lo incorpore el procedimiento correspondiente.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha informado favorablemente la modificación propuesta, por informe de 10 de Febrero de 2021 que señala: *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Por parte de la Unidad Administrativa de Infraestructuras por informe de 26 de Enero de 2021 de la Arquitecta Técnica Municipal Dª María Jesús Fernández Alpresa, la Dirección Técnica de Infraestructuras D. Vicente Llanos Siso y con el Visto Bueno del titular de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras D. Luis de la Torre Linares se solicita la modificación de la planificación inicial aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2020 en la aprobación de la excepcionalidad de la contratación del personal del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020-2021.*

*La modificación no afecta a la Obra 1 Infraestructuras en Poblados y se centra en las Obras 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA TINTE y Obra 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA.*

*En la Obra 2 se modifican el número de Oficiales Albañiles pasando de 16 a 11, aumentando el de Oficiales Maquinistas de 2 a 6 y aumentando en 1 los contratos de Oficiales Fontaneros pasando de 2 a 3. El total es el mismo, 21 Oficiales.*

*En la Obra 3 se modifica el número de Oficiales Albañiles pasando de 16 a 9, aumentando el número de maquinistas de 1 a 6 y de Oficiales Fontaneros de 1 a 3, sin aumentar el número total de Oficiales resultante que es de 19.*



**FIRMANTE - FECHA**



Respecto a las Ofertas genéricas realizadas por la Oficina de Selección y Formación de Personal con la anterior planificación, no quedan afectadas por la nueva planteamiento organizativo por lo que no se genera ningún perjuicio a ningún posible aspirante.

Desde el punto de vista económico, no se genera influencia, toda vez que las propuestas de crédito fueron planteadas como Oficiales genéricos al tener idéntico coste Oficial Albañil que Oficial Fontanero y el mismo que Oficial Maquinista. El informe justifica el cambio señalando que "la modificación de la planificación del personal necesario para las obras PFOEA 2020 es motivada por cambios en la organización de la ejecución de las obras, no realizándose en ningún caso variación en las categorías profesionales a contratar, salvo el cambio de las profesiones de los mismos", considerando que aunque podría ser más amplia dicha justificación, queda dentro del ámbito de la ejecución de las obras y en su caso se habrán modificado los proyectos de obras o separatas de los mismos.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la modificación propuesta de la planificación inicial del Programa de Fomento del Empleo Agrario- Garantía de Rentas 2020-2021.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la propuesta formulada por la anteriormente denominada Unidad Administrativa de Infraestructuras relativa a la planificación del personal del programa de fomento de empleo agrario consistente en modificar la estructura de categorías profesionales a contratar, de tal forma que respecto a lo aprobado con fecha 18 de Diciembre de 2020

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRA 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS Expediente 410195201C01	7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días 59 peones a 25 días
OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE Expediente 410195201C02	16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 2 MAQUINISTAS 90 DÍAS 2 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS 162 peones a 25 días 1 peón a 18 días
OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA 410195201C02	16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 1 MAQUINISTAS 90 DÍAS 1 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS 149 peones a 25 días 1 peón a 21 días.

Se modifique por la siguiente:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRA 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS Expediente 410195201C01	7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días 59 peones a 25 días
OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE Expediente 410195201C02	11 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 6 MAQUINISTAS 90 DÍAS 3 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS



FIRMANTE - FECHA



	162 peones a 25 días 1 peón a 18 días
OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA 410195201C02	9 OFICIALES ALBANILES 90 DÍAS 6 MAQUINISTAS 90 DÍAS 3 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DÍAS 149 peones a 25 días 1 peón a 21 días.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y a la Unidad proponente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Trabajo Social, Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.1.- PROPOSTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR SOCIAL, PROGRAMA CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	



## “PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000065 con objeto de atender el programa del Centro de Tratamiento Ambulatorio (C.T.A.)

Consta informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 21 de Enero de 2021 que dice: *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como*



### FIRMANTE - FECHA



funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones: Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable. Tercera: Financiación. Cuarta: Selección. PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la subvención otorgada a este Ayuntamiento anualmente para atender al Centro de Tratamiento Ambulatorio y que se refleja en el anexo de persona laboral temporal 2020 con el código 204020001 Trabajador Social 9 meses que se une al personal ya contratado con los códigos 204010001 D<sup>o</sup> María Jesús Izquierdo Roque y 204010002 D<sup>o</sup> Soledad Blanco Muñoz. En el anexo de personal laboral temporal para 2021 elaborado por este Servicio figura con el número 2.7 Trabajador Social Presupuesto dentro del centro de coste 52.2332 Centro Tto. Ambulatorio. En el Presupuesto 2020 figura con el importe de 21.232,23 euros de salario y 6.921,71 euros de seguridad social. En el Presupuesto 2021 el importe se eleva a a 21.265,82 euros de salario y 6.677,46 euros de Seguridad Social. Dada la discordancia y con el fin de proceder a la contratación a inicios de año, se va a solicitar crédito de 6 meses para con posterioridad solicitar la totalidad. SEGUNDO.- Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de servicios sociales. TERCERO.- En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 2.362,87 euros de salario, 741,94 de seguridad social ambos mensuales, con cargo a las aplicaciones 52.2332.13100 (salario) 12.9200.16000 (Seguridad Social). CUARTO.- Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24</p>	<p>DOCUMENTO: 20211759175          Fecha: 12/02/2021          Hora: 10:57</p>
---	--	---



los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 5 de Febrero de 2021 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 52.2332.13100 y 12.900.16000 Seguridad Social.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de un contrato de GRADO o DIPLOMATURA en TRABAJO SOCIAL con destino al programa Centro de Tratamiento Ambulatorio por un período de SEIS MESES con la siguiente adscripción:

ÁREA	5- BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	52-SERVICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO	5212-SERVICIOS SOCIALES DELEGADOS E IMPROPIOS
OFICINA	51121-PROGRAMA-CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)

**SEGUNDO.** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385 de 19 de Mayo de 2020 por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuyo primera relación baremada fue aprobada por Decreto de 05/01/2021 número 2021/00042.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Servicios Sociales y Recursos Humanos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7.2.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la contratación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	



hasta 31 de Diciembre de 2021 de Trabajador Social, Grupo A, Subgrupo A2, para refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A SUBGRUPO A2, PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000071 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 10 de Febrero de 2021 que literalmente dice: *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 y prorrogado para 2021 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	<b>DOCUMENTO: 20211759175</b> Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
--	---	---





*personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA.-*



Con fecha 18 de Diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

El importe correspondiente al Ayuntamiento de Utrera es de 61.690,09 €  
**SEGUNDO.-**

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.  
**TERCERO.-**

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 2.362,868 euros de salario, 741,94 de seguridad social ambos mensuales, con cargo a las aplicaciones 52 2331 13129 (salario) 52 2331 16018 (Seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 006/2021/GC/001, Proyecto de Gasto 2021-0000001 Dado que el importe total subvencionado se desglosa en 46.950,23 € de salario y 14.739,86 € de seguridad social, con el importe total concedido se puede proceder a la contratación por tiempo total de 19,87 meses, es decir por un total de 19 meses y 26 días.

**CUARTO.-**

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales. La selección cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación con la categoría de **TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, Subgrupo A2** para un período total de 19 meses y 26 días con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

El destino del personal a contratar será en el Área 5 Bienestar Social, Unidad Administrativa 52 Servicios Sociales, 521-Servicio de Servicios



Sociales, 5211 Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, 52113 Oficina del Programa de Dependencia, mediante la modalidad de contratación de acumulación de tareas (402) y códigos de convenio 500, Grupo A2, Categoría 1, con cargo a las aplicaciones 52 2331 13129 (salario) y 52 2331 16018 (Seguridad Social) Proyecto de Gasto 2021-0000001. A este informe se adjunta la propuesta de crédito suscrita por la Séptima Tenencia de Alcaldía.

Con fecha 11 de Febrero de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52.2331.13129 (salarios) 52.2331.16018 (seguridad social)

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 31 de Diciembre de 2021 de un total de DIECINUEVE MESES y VEINTISEIS DÍAS de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL Grupo A Subgrupo A2 con destino al Área 5 Bienestar Social, Unidad Administrativa 52 Servicios Sociales, 521-Servicio de Servicios Sociales, 5211 Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, 52113 Oficina Programa de Dependencia mediante la modalidad de contratación de acumulación de tareas (402) y códigos de convenio 500, Grupo A2, Categoría 1, con cargo a las aplicaciones 52.2331.13129 (salarios) 52.2331.16018 (seguridad social) Proyecto de gasto 2021-0000001 y para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo convocada por Resolución n.º 2020/02385 de 19 de Mayo de 2020 por el que se aprueban las bases para la constitución mediante concurso de méritos de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Inserción Socio-Laboral y cuyo primera relación baremada fue aprobada por Decreto de 05/01/2021 número 2021/00042.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Servicios Sociales Comunitarios y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24

DOCUMENTO: 20211759175  
 Fecha: 12/02/2021  
 Hora: 10:57



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7.3.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a "Excepcionalidad para la Contratación Laboral Temporal de Trabajador Social, para el Programa Utrera ante Las Drogas 2020." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA UTRERA ANTE LAS DROGAS 2020." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000005 para la contratación de personal laboral



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	



temporal a petición del Área de Bienestar y en cumplimiento de una subvención solicitada por este Ayuntamiento.

Consta informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 21 de Enero de 2021 que dice: "Con fecha 12 de Enero de 2021 se recibe nota interior de la Oficina de Educación solicitando la contratación de D<sup>o</sup> Ana María Diánez Málaga para la puesta en marcha del "Ciudades ante las Drogas 2020" desde el 1 de Febrero de 2021 a 30 de Noviembre de 2021.

*Se aporta junto con la nota interior RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2020, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES, "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, cuyo documento electrónico está incluido en el expediente*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 y prorrogado para el ejercicio 2021 hasta la aprobación de un nuevo presupuesto dispone en sus bases de ejecución 16<sup>o</sup>, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario*



*interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la concesión de la subvención con período de contratación del 1 de Febrero de 2021 a 30 de Noviembre de 2021. Dado que es una subvención que lleva bastantes ejercicios siendo concedida a este Ayuntamiento, se procedió a presupuestar el coste laboral en el capítulo 1 así como los ingresos procedentes de dicha subvención. En el caso del ejercicio 2021 denominada la subvención 2020 se concede un total de 20.272,63 de un proyecto total de 42.060,72 euros.*

*SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La*



concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado que establece entre las excepciones, los programas relativos a educación y servicios sociales, ámbitos en los que se desarrolla la labor de este contrato.

TERCERO. En el presupuesto general de la Corporación para 2020 actualmente prorrogado figuran créditos iniciales en personal laboral temporal por importe de 33.508,34 euros para 10 meses de contrato a razón de 24.747,66 euros de salario y 8.760,67 euros de seguridad social. El coste previsto será el indicado en estas cuantías.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la persona a nombrar ha sido seleccionada de un proceso selectivo denominado BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL para la realización de los trabajos propios de su categoría dentro del "Programa Ciudades ante las Drogas" realizada en el año 2006, estableciéndose en dichas Bases que la persona seleccionada será contratada en régimen laboral, mediante contrato por obra o servicio determinado y por los períodos para los que la subvención sea concedida anualmente, teniendo vigencia dicha selección en tanto en cuanto se perciba la subvención otorgada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería competente para dicho programa. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un Trabajador Social para el período máximo de Diez Meses (1 Febrero 2021-30 Noviembre de 2021) para la ejecución de la subvención Programas de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las drogas" conforme a la Resolución de 23 de Diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Familias siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
--	---	--



que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso, así como el Presupuesto 2020 inicialmente aprobado por Acuerdo de Pleno de 28 de Noviembre de 2019

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de 18 de Diciembre de 2019 e informe favorable de 22 de Enero de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad.

Consta Resolución del Director General de Asistencia sanitaria y resultados en salud por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones al amparo de la resolución de 28 de octubre de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, para el ejercicio 2019, por la que se concede una subvención de 18.498,24 euros."

Por parte de la Intervención de Fondos se ha informado con fecha 10 de Febrero de 2021 se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 51.2332.13100 y 12.900.16000 Seguridad Social, con número de proyecto 2021-0000002.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de un contrato de GRADO o DIPLOMATURA en TRABAJO SOCIAL con destino al programa Utrera ante las Drogas 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2021 con la siguiente adscripción:

ÁREA	5- BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	51-EDUCACIÓN E IGUALDAD
DEPARTAMENTO	5102-SERVICIOS EDUCATIVOS
OFICINA	51021-DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES

**SEGUNDO.** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales para Ciudades ante las drogas, expresamente creada para este fin en el ejercicio 2006 y dado que se mantiene la subvención tal y como se señala en dicha resolución.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Educación e Igualdad y Recursos Humanos,





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09,30 horas**, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001AD7C700A7W8N4L3O9R0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20211759175 Fecha: 12/02/2021 Hora: 10:57
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2021 10:57:24	

